



Disposición Sec. ICyEU - 14 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 28 de agosto de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), publicado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Programa Integral de Formación en Lenguas aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 175 de 19 de diciembre de 2018, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución (CS) N° 93 del 05 de noviembre de 2020, el Reglamento de Propuestas Formativas Extracurriculares de Extensión Aranceladas de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución (CS) N° 94 del 31 de agosto de 2021, la Resolución del RECTOR (R) N° 606 del 18 de noviembre de 2021, el Expediente N° 706/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNPAZ dispone que la vinculación con la comunidad local es una de las tareas principales de esta Casa de Altos Estudios, que se realiza a través de actividades de tipo cultural, de cursos de capacitación y proyectos de extensión que alienten la participación de los ciudadanos (art. 19).

Que por conducto de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 175/2018 se aprobó el Programa Integral de Formación en Lenguas, localizada en el ámbito de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que el artículo 55 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución (CS) N° 93/2020, prevé que las propuestas formativas aranceladas se registrarán por la normativa aplicable.

Que, en forma concordante con el Reglamento de Extensión, el Reglamento de Propuestas Formativas Extracurriculares de Extensión Aranceladas de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución (CS) N° 94/2021, establece, entre otras cuestiones, el procedimiento de pago para las propuestas formativas aranceladas.

Que mediante Resolución del RECTOR N° 606/2021 se aprobó el Programa Integral de Formación en Lenguas (PILF) - Trayecto de Formación de los Ciclos Intermedios y de Profundización en Lengua de Portugués y, particularmente, se autorizó a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a establecer los aranceles de cada ciclo lectivo (ver art. 4°).

Que el DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS de la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO impulsó la adecuación de los aranceles de los Ciclos Intermedios y de Profundización en Lengua de Portugués para el segundo cuatrimestre del año 2025.



Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó conocimiento y se expidió dando curso favorable a dicha solicitud.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN tomó debida intervención.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Resolución (R) N° 606/2021.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese como aranceles para los cursos correspondientes a los Ciclos Intermedios y de Profundización en Lengua de Portugués para el segundo cuatrimestre del año 2025, los montos previstos en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese y comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

Lic. Ana Laura Herrera

Secretaria de Integración con la Comunidad
y Extensión Universitaria

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
Anexo_EXP_706-2025_2do_cuatri_2025.pdf

Anexo**1) ARANCELES 2º CUATRIMESTRE 2025****Montos** (Rfte. Exp. N° 812/2025)

Concepto	Comunidad UNPAZ	Comunidad en general
PAGO INICIAL	\$29.000	\$38.000
3 PAGOS COMPLEMENTARIOS	\$12.000	\$16.000
PRECIO TOTAL	\$65.000	\$86.000

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 28/08/2025 14:48:55

Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu

Fecha: 03/09/2025 10:47:32

Autorizado por: ANA LAURA HERRERA